

Tlaxcala, Tlaxcala, a 05 de septiembre de 2024.

Oficio No: CEEM/UT/EXT/TLAX/2024038.

Asunto: Respuesta solicitud PNT.

C. Miguel López González
Plataforma Nacional de Transparencia

Presente

En atención al requerimiento de información formulado al Comité Ejecutivo Estatal de MORENA en Tlaxcala, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121, 122 y 123 de la Ley General Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, 114 y 115 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, mediante la Solicitud con folio: 291334024000038, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, razón por la cual se formó el expediente interno número CEE-UT-2024035, en la que solicita la información consistente en:

“Se solicita copia de versión pública de la nómina completa del sujeto obligado del 1 de diciembre de 2018 a la fecha. Se solicita conocer a quiénes el partido les ha pagado un sueldo desde el 1 de diciembre de 2018 a la fecha. Se solicita conocer los montos de las remuneraciones, la denominación del puesto y la denominación del área del partido”.
(SIC).

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 129, 131, 132 y 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como el 130, 132, 133, 134 y 135 de la Ley Federal Transparencia y Acceso a la Información Pública, se emite en tiempo y forma la siguiente respuesta en apego a los principios de certeza, eficacia, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, profesionalismo y transparencia consagrados en el artículo 9 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.

COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL

MORENA TLAXCALA

Página 1 de 3

Es importante señalar que los sujetos obligados deberán proporcionar la información en el estado en que se encuentre, esto con la finalidad de garantizar su derecho de acceso a la información pública.

Una vez analizado el contenido de su solicitud y después de realizar una búsqueda exhaustiva, razonable y no restrictiva de la información que obra dentro los archivos físicos y electrónicos de este Sujeto Obligado, se hace de su conocimiento que, derivado de la naturaleza jurídica de ese Sujeto Obligado, la cual, tiene fundamento en el artículo 41, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 3° de la Ley General de Partidos Políticos, el concepto de “nomina” no es aplicable a este Partido Político estatal, toda vez que, las personas que colaboran en el Comité Ejecutivo Estatal de MORENA Tlaxcala, lo realizan como prestadores de servicios profesionales por honorarios, bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, con la categoría de “auxiliares en actividades políticas” y desempeñan diversas tareas enfocadas a brindar apoyo en las actividades cotidianas de los Órganos de Dirección del Partido, así como en la organización de las actividades administrativas del Comité Ejecutivo Estatal de Morena, las cuales, dependen de los procesos y requerimientos en particular de este partido político.

Por consiguiente, como obligación de transparencia de ese sujeto obligado, la información relativa al personal contratado por honorarios de este sujeto obligado, es publica y puede ser consultada por cuenta propia, en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Por otra parte se informa que, de acuerdo a lo establecido en los artículos 142 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, cuenta con un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente respuesta, para presentar recurso de revisión ante el Órgano garante, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>, en la sección denominada “Quejas de Respuestas”, o bien, en forma escrita o mediante escrito libre en el domicilio del Instituto.

Finalmente, considerando que el ejercicio del derecho de acceso a la información pública contribuye al fortalecimiento de espacios de participación que fomentan la interacción entre la sociedad y los Sujetos Obligados, en el supuesto de duda o aclaración que al respecto suceda, pongo a su disposición el correo electrónico morena.upr.tut@gmail.com.

Sin otro particular, agradezco su atención quedando a sus órdenes.

ATENTAMENTE

